



Factura: 001-002-000018441



20172401001000389

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20172401001000389

NOTARIO OTORGANTE:	ABOGADA GINA REYES BORBOR NOTARIO(A) DEL CANTON SANTA ELENA
FECHA:	26 DE ABRIL DEL 2017, (18:26)
COPIA DEL TESTIMONIO:	TERCERA COPIA
ACTO O CONTRATO:	REACTIVACION DE COMPAÑIA OTORGA LA SEÑORA SANDRA JANETH CUVI MUÑOZ, EN CALIDAD DE LIQUIDADORA DE LA COMPAÑIA PRIMICIAS DEL MAR S.A. PRIMARSA "EN LIQUIDACION"

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZON SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION
GUARANDA CHANGAY LUIS ENRIQUE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0909238727
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZON SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION

FECHA DE OTORGAMIENTO:	19-04-2017
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	LUIS ENRIQUE GUARANDA CHANGAY
IDENTIFICACION DEL PETICIONARIO:	0909238727

OTORGACIONES:

NOTARIO(A) GINA AUXILIADORA REYES BORBOR
NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN SANTA ELENA

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYADUL

30 JUN 2017
RECIBIDO

Hora: 11:00
TUM

N° TRAMITE: 24708-0041-17 5.7.0
DOCUMENTO: Escrituras inscritas en el Registro Mercantil





Factura: 001-002-000018211



20172401001P01063

NOTARIO(A) GINA AUXILIADORA REYES BORBOR

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN SANTA ELENA

EXTRACTO

Escritura N°:		20172401001P01063					
ACTO O CONTRATO:							
REACTIVACIÓN DE COMPAÑÍAS							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		19 DE ABRIL DEL 2017, (16:42)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	PRIMICIAS DEL MAR S.A. PRICMARSA	REPRESENTADO POR	RUC	24900002860 01	ECUATORIA NA	REPRESENTANTE LEGAL	SANDRA JANETH CUVI MUÑOZ
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
SANTA ELENA		SANTA ELENA			SANTA ELENA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

NOTARIO(A) GINA AUXILIADORA REYES BORBOR
NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN SANTA ELENA





No. ESCRITURA 2017-24-01-001 P01063

1 **ESCRITURA DE REACTIVACION DE**
2 **COMPANIA**
3 **OTORGA LA SEÑORA SANDRA**
4 **JANETH CUVI MUÑOZ, EN CALIDAD**
5 **DE LIQUIDADORA DE LA COMPANIA**
6 **PRIMICIAS DEL MAR S.A.**
7 **PRIGMARSA "EN LIQUIDACION"**
8 **CUANTIA: INDETERMINADA**
9 **DI: 2 COPIAS**

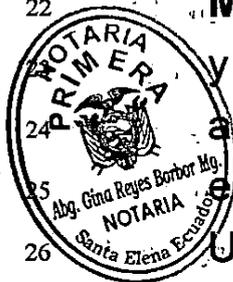
10 En el cantón Santa Elena, Provincia de Santa
11 Elena, República del Ecuador, hoy día
12 diecinueve de abril del dos mil diecisiete;
13 ante mí, Abogada **MAGISTER GINA**
14 **AUXILIADORA REYES BORBOR**, Notaria
15 Titular Primera del Cantón, comparecen, con
16 plena capacidad, libertad y conocimiento, a la
17 celebración de la presente escritura, la
18 señora **SANDRA JANETH CUVI MUÑOZ**, en
19 calidad de **LIQUIDADORA DE LA**
20 **COMPANIA PRIMICIAS DEL MAR S.A. "EN**
21 **LIQUIDACION"**, conforme consta en el
22 nombramiento que se adjunta al final de la
23 matriz como documento habilitante, quien
24 declara ser de estado civil casada
25 y domiciliada en el Cantón La Libertad y
26 tránsito por esta ciudad; La compareciente
27 declara ser de nacionalidad ecuatoriana
28 mayor de edad, hábil y capaz en derecho



P' V.B.B.



1 para contratar y contraer obligaciones a quien
2 doy fe de conocer en este acto en virtud de
3 haberme exhibido sus documentos de
4 identificación cuya copia fotostática
5 debidamente certificada por mí, agrego a
6 esta escritura como documento habilitante.
7 Advertida la compareciente por mí la Notaria
8 de los efectos y resultados de esta escritura,
9 comparecen al otorgamiento de la misma sin
10 coacción, amenazas, en plena libertad y me
11 pide que se eleve a escritura pública la
12 minuta que me presentan: **Señora Notaria:**
13 En el registro de escritura públicas a su
14 cargo, sírvase incorporar una de reactivación
15 de la compañía **PRIMICIAS DEL MAR S.A**
16 **PRICMARSA (EN LIQUIDACION)**, al tenor
17 de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.-**
18 **COMPARECIENTES:** Comparece a otorgar
19 este instrumento la señora **SANDRA**
20 **JANETH CIVI MUÑOZ**, en su calidad de
21 Liquidador de la compañía **PRIMICIAS DEL**
22 **MAR S.A PRICMARSA (EN LIQUIDACION)**
23 y como su representante legal debidamente
24 autorizado para el otorgamiento de esta
25 escritura por la Junta Extraordinaria y
26 Universal de Accionistas, celebrada el tres de
27 abril del dos mil diecisiete, la misma que se
28 adjunta como documento habilitante. La





1. El Sr. compareciente declara su voluntad de
2. otorgar la reactivación de la compañía
3. denominada **PRIMICIAS DEL MAR S.A PRICMARSA (EN**
4. **LIQUIDACION)**, de acuerdo a la resolución
5. otorgada por la Junta Extraordinaria y Universal de
6. los Accionistas y del presente instrumento.-
7. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES:** a) La
8. **COMPañÍA DE PRIMICIAS DEL MAR S.A**
9. **PRICMARSA.** Se constituyó legalmente en
10. la República del Ecuador con domicilio en
11. la ciudad de Santa Elena, mediante Escritura
12. Pública celebrada el (doce) de noviembre
13. del año dos mil ocho ante el Abogado
14. Marcos (Nicolás) Díaz Casquete, Notario
15. del cantón Vigésimo Primero del cantón Guayaquil. b)
16. Que con fecha veintisiete de noviembre del
17. año dos mil ocho la constitución de la
18. **compañía PRIMICIAS DEL MAR S.A**
19. **PRICMARSA** se inscribió en el Registro de
20. la Propiedad de Santa Elena. c) Que con
21. fecha diez de octubre del dos mil doce, la
22. Intendencia de Compañías de Guayaquil,
23. mediante resolución signada SC-IJ-DJDL.G
24. **DOCE CERO CERO SEIS UNO**
25. **TRES CUATRO**, emitida por el Director
26. Jurídico de Disolución y Liquidación de
27. Compañías, Abogado Roberto Ronquillo
28. **NOBOA,** declaró en **DISOLUCION** por

P' V.B.B.





1 inactividad a la compañía **PRIMICIAS DEL**
2 **MAR S.A. PRICMARSA (EN LIQUIDACION),**
3 misma que fue inscrita en el Registro de la
4 Propiedad el diecisiete de abril del dos mil
5 catorce. d) No obstante, puesto al haberse
6 subsanado la causal que motivó su
7 disolución, la Junta Extraordinaria y Universal
8 de Accionistas, en sesión del tres de abril
9 del dos mil diecisiete a las catorce horas,
10 resolvió reactivar la compañía **PRIMICIAS**
11 **DEL MAR S.A. PRICMARSA (EN**
12 **LIQUIDACION),** conforme consta en el acta
13 que se le agregará como **TERCERA.-**
14 **REACTIVACION:** Con los antecedentes
15 expuestos y, habiendo subsanado las
16 causales que motivaron la disolución de
17 la compañía **PRIMICIAS DEL MAR S.A**
18 **PRICMARSA (EN LIQUIDACION),** la
19 compareciente, en su calidad de antes
20 indicada, **DECLARA** reactivada la
21 Compañía **PRIMICIAS DEL MAR S.A**
22 **PRICMARSA (EN LIQUIDACION)** conforme
23 a lo resuelto por la Junta Extraordinaria y
24 Universal de Accionistas; desde la fecha de
25 inscripción de la presente escritura en el
26 Registro Mercantil. **CUARTA:**
27 **DECLARACION JURAMENTADA.-** La
28 señora **SANDRA JANETH CIVI MUÑOZ,**





1 en su calidad de Liquidador de la
2 compañía PRIMICIAS DEL MAR S.A
3 PRICMARSA (EN LIQUIDACION), declara
4 bajo juramento que la compañía no ha
5 suscrito contratos con ninguna entidad del
6 Estado o Institución Pública. **QUINTA:**
7 **AUTORIZACION.** La Liquidadora, queda
8 autorizada a suscribir en la presente
9 escritura pública así como para que realice
10 los trámites necesarios para la legalización
11 de esta Reactivación. **SEXTA:**
12 **DOCUMENTOS HABILITANTES:** Usted
13 Señora Notaria se servirá agregar las
14 cláusulas de estilo y los documentos
15 habilitantes siguientes: a).- Acta de la
16 Junta Extraordinaria y Universal de
17 Accionistas de la compañía PRIMICIAS DEL
18 MAR S.A PRICMARSA (EN LIQUIDACION),
19 celebrada el día tres de Abril del
20 dos mil diecisiete b).- Nombramiento
21 de la señora SANDRA JANETH CUVI
22 MUÑOZ en su calidad de LIQUIDADOR
23 de la COMPAÑÍA PRIMICIAS DEL MAR S.A
24 PRICMARSA (EN LIQUIDACION c).-
25 Copia de las cédulas de ciudadanía y
26 certificado de votación de la señora
27 SANDRA JANETH CUVI MUÑOZ. d).-
28 Copia del ruc de la compañía





1 PRIMICIAS DEL MAR S.A. PRIMARSA
2 (EN LIQUIDACION). e) Demás documentos
3 que fueron necesarios para la plena
4 validez de esta escritura. Agregue usted,
5 Señora Notaria, las demás cláusulas de
6 estilo para la perfección de este
7 instrumento. Hasta aquí la minuta que
8 con las enmiendas, correcciones y
9 rectificaciones hechas por las partes y
10 autorizadas por mí la notaria, queda
11 elevada a escritura pública junto con los
12 documentos anexos y los habilitantes
13 que se incorpora, con todo el valor
14 legal y que los comparecientes
15 aceptan en todas y cada una de
16 las partes, minuta que está firmada
17 por el ABOGADO LUIS ULISES QUIJIJE
18 LUCAS, Registro número VEINTICUATRO
19 GUIÓN DOS MIL SEIS GUIÓN NUEVE,
20 AFILIADA AL CONSEJO DE LA
21 JUDICATURA - FORO DE ABOGADOS para
22 la celebración de la presente escritura se
observaron los preceptos legales que el caso
requiere y leída que les fue por mí la Notaria,
a los comparecientes, aquellos se ratifican en
la aceptación de su contenido y firman
conmigo en unidad de acto, se incorpora en



ACTA DE JUNTA EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA PRIMICIAS DEL MAR S A PRICMARSA, EN LIQUIDACION, CELEBRADA DEL 03 DE ABRIL DEL 2017.

En la ciudad de Santa Elena, a los tres días del mes de abril de dos mil diecisiete siendo las 14H00, en las oficinas de la compañía situada en la Comuna Palmar, Parroquia Colonche, cantón Santa Elena, se reúne la Junta Universal de Accionistas de la Compañía **PRIMICIAS DEL MAR S A PRICMARSA EN LIQUIDACION**, con la concurrencia de los siguientes accionistas: En calidad de Secretario Ad-hoc de la Junta el Señor **RENE VICENTE CACAO MORAN** por sus propios y personales derechos y por los que representa en calidad de Secretario ad-hoc de la compañía **PRIMICIAS DEL MAR S A PRICMARSA, EN LIQUIDACION**, propietario de trescientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas, y con derecho a 300 votos.- En calidad de accionista el Señor **ITALO JAVIER CACAO CUVI** propietario de cien acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una de ellas y con derecho a 100 votos.- En calidad de Liquidador y Presidente la Junta, la señora **SANDRA JANETH CUVI MUÑOZ**, por sus propios y personales derechos y por los que representa en su calidad de Liquidador y Presidente de la Junta de la compañía **PRIMICIAS DEL MAR S A PRICMARSA, EN LIQUIDACION**, propietaria de cuatrocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas y con derechos a 400 votos
Los accionistas concurrentes que representan la totalidad del capital social de la compañía que es de **OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, resuelven por constituirse en Junta Universal de Accionistas, en la que se deberá tratar y resolver los puntos que forman el orden del día.

1.- Acordar la Reactivación de la Compañía, **PRIMICIAS DEL MAR S A PRICMARSA EN LIQUIDACION**,

2.- Terminar la Funciones de la Liquidadora de la señora **SANDRA JANETH CUVI MUÑOZ** en el ejercicio individual de la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, y



3.- Nombrar Como Gerente General y Representante Legal de la compañía **PRIMICIAS DEL MAR S A PRICMARSA EN LIQUIDACION** a la señora SANDRA JANETH CUVI MUÑOZ, por el lapso estatutario de CINCO AÑOS

Que la presente junta universal se realizara conforme lo establece al Art.238 de la Ley de Compañías, con la presencia del 100% de los accionistas de la compañía **PRIMICIAS DEL MAR S A PRICMARSA EN LIQUIDACION**, encontrándose completo el quórum reglamentario a través de los Señores **RENE VICENTE CACAO MORAN**, propietario de trescientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas, Señor **ITALO JAVIER CACAO CUVI**, propietario de cien acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas, y señora **SANDRA JANETH CUVI MUÑOZ**, propietaria de cuatrocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas, por lo cual la Presidente declara legalmente instalada la Junta y abierta las deliberaciones.

Por Secretaría se procede a leer el primer punto del orden del día que dice:

1.- Acordar la Reactivación de la Compañía **PRIMICIAS DEL MAR S A PRICMARSA EN LIQUIDACION**

El Presidente de la Junta manifiesta a los accionistas que un documento resultante de la Solicitud de Certificado del estado de la Compañía, presentada al Registro de la Propiedad del Cantón Santa Elena, se evidencia que el estado actual de la Compañía **PRIMICIAS DEL MAR S A PRICMARSA EN LIQUIDACION**, es el de disuelta.

La Junta luego de revisar los documentos presentados, no habiendo solicitud por parte de alguno de los socios o accionistas de la compañía referente a que se incluya con especial detalle una intervención, observación o cuestionamiento específico en forma unánime resuelve reactivar la compañía **PRIMICIAS DEL MAR S A PRICMARSA EN LIQUIDACION**, indicando que se tiene la disposición de realizar los transmite necesarios para lograr la misma.

Del mismo modo se aprueban todos los gastos que se ocasionaren con motivo de la reactivación de la Compañía.

Se procede a dar lectura al segundo y tercer punto del orden del día que dice:



2.- La Terminación de las funciones del Liquidador y ejercicio individual de la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

3.- Nombrar como Gerente General y Representante Legal de la compañía PRIMICIAS DEL MAR S A PRICMARSA EN LIQUIDACION a la señora SANDRA JANETH CUVI MUÑOZ, por el periodo estatutario de CINCO AÑOS, para lo cual se le debe extender el correspondiente nombramiento.

En lo que se refiere a los punto 2 y 3 , el Presidente de la Junta dispone que los accionistas consignen sus votos para la aprobación de la terminación de las funciones del Liquidador Señora **SANDRA JANETH CUVI MUÑOZ**, de la Compañía **PRIMICIAS DEL MAR S A PRICMARSA** , en liquidación, y la aprobación del nombramiento de Gerente General a favor de la señora SANDRA JANETH CUVI MUÑOZ, de la compañía **PRIMICIAS DEL MAR S A PRICMARSA** , en liquidación.

No habiendo solicitud por parte de alguno de los socios o accionistas de la compañía referente a que se incluya con especial detalle una intervención, observación o cuestionamiento específico, una vez recogida la votación esta resulta aprobada por unanimidad, quedando aprobado así, la terminación de las Funciones del Liquidador y la aprobación del Nombramiento a favor de la Señora SANDRA JANETH CUVI MUÑOZ como Gerente General y como tal Representante Legal de la Compañía.

No habiendo otro asunto de que tratar, el Presidente de la Junta concede un momento de receso para la redacción de esta acta hecho lo cual se procede a dar lectura, la misma que queda aprobada en forma unánime y sin modificaciones, con lo que se declara concluida la sesión.

Rene Vicente Cacao Moran
Accionista y Secretario Ad-Hoc

Sandra Janeth CUVI MUÑOZ
Accionista y Presidente de la Junta



ITALO JAVIER CACAO CUVI
Accionista

REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES Y EXISTENCIA LEGAL

DENOMINACIÓN DE LA COMPAÑÍA:

PRIMICIAS DEL MAR S.A. PRIMARSA

SECTOR:

SOCIETARIO

MERCADO DE VALORES

SEGUROS

NÚMERO DE EXPEDIENTE:

133264

DOMICILIO:

SANTA ELENA

RUC:

2490000286001

REPRESENTANTE LEGAL:

CUVI MUÑOZ SANDRA JANETH;

CAPITAL SOCIAL:

\$ 800.0000

SITUACIÓN ACTUAL:

DISOLUC. LIQUIDAC. OFICIO
INSC. EN RM

LA COMPAÑÍA TIENE ACTUAL EXISTENCIA JURÍDICA Y SU PLAZO SOCIAL CONCLUYE EL:

27/11/2058

CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES:



HA CUMPLIDO

Siendo responsabilidad del Representante Legal la veracidad de la información remitida a esta Institución, la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros certifica que, a la fecha de emisión del presente certificado, esta compañía no ha cumplido con las obligaciones citadas a continuación:

OBLIGACIONES PENDIENTES	
<u>SECTOR SOCIETARIO</u>	
<u>MERCADO DE VALORES</u>	
<u>SECTOR SEGUROS</u>	
<u>PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS</u>	

FECHA DE EMISIÓN:

19/04/2017



Es obligación de la persona o servidor público que recibe este documento validar su autenticidad ingresando al portal web www.supercias.gob.ec/portalinformacion/verifica.php con el siguiente código de seguridad:



CCX73377501

OBLIGACIONES PENDIENTES

FINANCIERO

FECHA DE EMISIÓN:

19/04/2017



Es obligación de la persona o servidor público que recibe este documento validar su autenticidad ingresando al portal web www.supercias.gob.ec/portalinformacion/verifica.php con el siguiente código de seguridad:



CCX73377501

12 Jun/ - 2008

Truco de los abogados



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

RESOLUCION No. SC.IJ.DJDL.G.12.

0006134

AB. ROBERTO RONQUILLO NOBOA
DIRECTOR JURIDICO DE DISOLUCION Y LIQUIDACION DE COMPAÑIAS
DE LA INTENDENCIA JURIDICA DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO:

QUE habiendo transcurrido más de treinta días desde la fecha en que fuera declarada la Inactividad de las Compañías constantes en este considerando, se encuentran incursas en la causal de Disolución prevista en el Inciso 3ro. del Art. 360 de la Ley de Compañías, las siguientes compañías:

COMPAÑIA	EXPEDIENTE	NOTARIA	CONSTITUCION FECHA ESCRITURA	CANTON	REGISTRO MERCANTIL	
					INSCRIPCION	CANTON
ALMEJAS (JASME) S.A.	117243	0	16/07/2004	SANTA ELENA	21/09/2004	SANTA ELENA
AQUAMASTER S.A.	105036	21	10/07/2001	GUAYAQUIL	29/08/2001	SANTA ELENA
CHAPI S.A.	84912	25	28/07/1997	GUAYAQUIL	04/11/1997	SANTA ELENA
COMISARIATO SANTA ELENA S.A. COMICE	25982	7	04/08/1983	GUAYAQUIL	01/09/1983	SANTA ELENA
COMPANIA DE SERVICIOS AMBIENTALES INTEGRALES HERRERA SANTOS MARIN "HERSANMAR" S.A.	135941	0	12/06/2009	LA LIBERTAD	14/09/2009	SANTA ELENA
DOMINGUEZ & ASOCIADOS DOHUMA S.A.	134294	30	15/08/2008	GUAYAQUIL	08/11/2008	SANTA ELENA
FLORALKOR S.A.	60877	30	10/07/2009	GUAYAQUIL	24/07/2009	SANTA ELENA
HERCO C LTDA	23811	0	16/01/1974	SANTA ELENA	28/01/1974	SANTA ELENA
PRIMICIAS DEL MAR S.A. PRICMARSA	133264	21	12/11/2008	GUAYAQUIL	27/11/2008	SANTA ELENA
SHEFA S.A.	133873	38	05/03/2009	GUAYAQUIL	18/03/2009	SANTA ELENA

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por la señorita Superintendente de Compañías, mediante Resoluciones No. SC-INAFF-DNRH-G-2011-0547 de 3 de octubre de 2011 y No. ADM-12-106 de 3 de mayo de 2012.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR disueltas por Inactividad a las compañías mencionadas en el primer considerando de esta Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a los Representantes Legales de las indicadas compañías mediante la publicación de la presente Resolución que se realizará por una sola vez, en un diario de amplia circulación en el domicilio principal de cada una de ellas; y quienes se consideren con derecho a impugnar esta Resolución lo hagan dentro del término de diez días posteriores a dicha publicación, ante el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO TERCERO.- ORDENAR que ejecutoriada esta Resolución, en el término de treinta días, el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías; a) Inscriba esta Resolución en el Registro a su cargo; y, b) Ponga las notas de referencia previstas en el Inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías.

ARTICULO CUARTO.- ORDENAR que, ejecutadas las formalidades prescritas, las compañías se pongan EN LIQUIDACION una vez cumplida la inscripción de la presente Resolución. Durante este proceso a la denominación de las compañías, se agregarán las palabras "en liquidación".

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que los Notarios señalados en el primer considerando de esta Resolución, dentro del término de treinta días, tomen nota del contenido de la presente, al margen de las matrices de las escrituras públicas de constitución de las compañías citadas anteriormente. Cumplido, sentarán razón de lo actuado.

1
CHP/RRN



27 Nov - 2008



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

ARTICULO SEXTO.- PROHIBIR que el o los Administradores de las compañías disueltas por esta resolución realicen nuevas operaciones y advertirles que sus facultades quedan limitadas a: 1.- Realizar las operaciones que se hallan pendientes; 2.- Cobrar los créditos; 3.- Extinguir las obligaciones anteriormente contraídas; y 4.- Representar a la compañía para el cumplimiento de los fines indicados.

ARTICULO SEPTIMO.- DESIGNAR Liquidador de cada una de las compañías que se indican en el primer considerando de esta resolución a sus respectivos representantes legales, y conferirles todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en los estatutos de las sociedades, a fin de que efectúe las operaciones de liquidación.

ARTICULO OCTAVO.- DISPONER que, el liquidador inscriba su nombramiento en el término de diez días, contados desde su aceptación, en el Registro Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías.

ARTICULO NOVENO.- INCLUIR en el pasivo de la liquidación, los gastos de publicación en los que hubiere incurrido la Superintendencia de Compañías, con el recargo de ley.

ARTICULO DECIMO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde las compañías tuvieran bienes inmuebles, no hagan las inscripciones o anotaciones, si no intervinieren en los respectivos contratos el Liquidador designado por esta Institución.

ARTICULO UNDECIMO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Director Regional del Servicio de Rentas Internas del Litoral Sur, para los fines consiguientes.

ARTICULO DUODECIMO.-ORDENAR que, previo a la inscripción de la presente Resolución en el Registro Mercantil, la Directora de Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías proceda a ingresar a la base de datos, los referentes a esta Resolución.

CUMPLIDO, lo anterior remítase a este Despacho copia certificada de ésta Resolución.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

10 OCT 2012

Roberto Ronquillo Noboa
AB. ROBERTO RONQUILLO NOBOA

**DIRECTOR JURÍDICO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE COMPAÑÍAS
DE LA INTENDENCIA JURÍDICA DE GUAYAQUIL**



EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN SANTA ELENA, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Diecisiete de Abril de Dos Mil Catorce queda inscrito el acto o contrato RESOLUCIÓN en el Registro de MERCANTIL de tomo 2 de fojas 573 a 576 con el número de inscripción 75 celebrado entre: ([DIRECTOR JURIDICO DE DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL en calidad de AUTORIDAD COMPETENTE], [ALMEJAS JASME S.A. en calidad de COMPAÑIA DISUELTA], [AQUAMASTER S.A. en calidad de COMPAÑIA DISUELTA], [CHAPI S.A. en calidad de COMPAÑIA DISUELTA], [COMISARIATO SANTA ELENA CIA. LTDA. COMICE en calidad de COMPAÑIA DISUELTA], [COMPAÑIA DE SERVICIOS AMBIENTALES INTEGRALES HERRERA SANTOS MARIN HERSANMAR S.A. en calidad de COMPAÑIA DISUELTA], [DOMINGUEZ & ASOCIADOS DOHUMA S.A. en calidad de COMPAÑIA DISUELTA], [FLORALKOR S.A. en calidad de COMPAÑIA DISUELTA], [HERCO CIA. LTDA. en calidad de COMPAÑIA DISUELTA], [PRIMICIAS DEL MAR S.A. PRICMARSA en calidad de COMPAÑIA DISUELTA], [SHEFA S.A. en calidad de COMPAÑIA DISUELTA]), en cumplimiento a lo ordenado en la resolución N° [SC.IJ.DJDL.G.12.0006134] de fecha [Diez de Octubre de Dos Mil Doce].





SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, VALORES Y SEGUROS
SUBDIRECCION DE DISOLUCION



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS, VALORES Y SEGUROS

RESOLUCION No. SCVS-INC-DNASD-SD-17- 0000636

AB. LUIGI DE ANGELIS SORIANO
SUBDIRECTOR DE DISOLUCIÓN

CONSIDERANDO

QUE mediante Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.12.0006134 del 10 de Octubre del 2012, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Santa Elena, el 17 de Abril del 2014, se declaró la disolución y se ordenó la liquidación de la compañía **PRIMICIAS DEL MAR S.A. PRIMARSA**;

QUE en virtud de la Resolución antes indicada, se designó como Liquidador al representante legal, cuyo nombramiento nunca fue emitido;

QUE los accionistas ingresaron una solicitud con el número de trámite 5163-0041-17, en la cual piden que se nombre como liquidadora de la compañía a la Sra. Sandra Janeth Cuví Muñoz;

QUE "El Superintendente de Compañías, Valores y Seguros o su delegado podrá en cualquier momento y sin más trámite, de oficio o a petición de parte, designar liquidador a una persona diferente de la que consta en la resolución de disolución o en la resolución que ordenare la liquidación, o reemplazar al que se encontrare en funciones". (PRIMER INCISO DEL ARTICULO 14 del REGLAMENTO SOBRE INACTIVIDAD, DISOLUCIÓN, LIQUIDACIÓN, REACTIVACIÓN Y CANCELACIÓN DE COMPAÑIAS NACIONALES, Y CANCELACIÓN DEL PERMISO DE OPERACIÓN DE SUCURSALES DE COMPAÑIAS EXTRANJERAS.);

QUE es atribución de la Superintendente de Compañías, Valores y Seguros designar a los liquidadores;

EN uso de las facultades conferidas por la Superintendente de Compañías, Valores y Seguros mediante Resolución No. ADM 14-002 del 6 de febrero del 2014 y No. SCVS-INAFA-DNTH-2015-0138 de fecha 27 de febrero de 2015.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Nombrar a la Sra. Sandra Janeth Cuví Muñoz, para el cargo de Liquidadora de la compañía **PRIMICIAS DEL MAR S.A. PRIMARSA "EN LIQUIDACIÓN"**, quien no tendrá relación laboral con la compañía en liquidación y será responsable judicial y extrajudicialmente, únicamente por los actos ejecutados durante el periodo de su gestión; debiendo ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía para los fines de la liquidación y conferirle todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en el Estatuto Social.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que la Liquidadora inscriba su nombramiento en el Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía, en el término de diez días contados desde su aceptación.

ARTICULO TERCERO.- REMITIR al Director Zonal 5 del Servicio de Rentas Internas, copia de la presente Resolución, una vez inscrita en el Registro Mercantil.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en Guayaquil, a

AB. LUIGI DE ANGELIS SORIANO
SUBDIRECTOR DE DISOLUCIÓN

17 FEB 2017



ACEPTO el nombramiento de Liquidadora **Y DECLARO** ser legalmente capaz y no encontrarme incurso en ninguna prohibición para ejercer la función de liquidadora.- Guayaquil, a

17 FEB 2017

Sra. Sandra Janeth Cuví Muñoz
C.C. No. 091494611-6

Matriz: Guayaquil, Calle Pichincha 200 y 9 de Octubre
Teléfonos: 3728500

www.supercias.gob.ec

Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Santa Elena

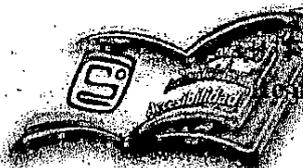
Calle Guayaquil y 24 de Mayo Esq. - Telf. 2943446

Número de Repertorio:

2017- 546

EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN SANTA ELENA, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):
1.- Con fecha Ocho de Marzo de Dos Mil Diecisiete queda inscrito el acto o contrato NOMBRAMIENTO DE LIQUIDADOR en el Registro de MERCANTIL de tomo 1 de fojas 270 a 272 con el número de inscripción 59 celebrado entre: ([PRIMICIAS DEL MAR S.A. PRIMARSA EN LIQUIDACION en calidad de COMPAÑIA EN LIQUIDACION], [SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, VALORES Y SEGUROS en calidad de AUTORIDAD COMPETENTE], [CUVI MUÑOZ SANDRA JANETH en calidad de LIQUIDADOR]), en cumplimiento a lo ordenado en la resolución N° [SCVS-INC-DNASD-SD-17-0000636] de fecha [Diecisiete de Febrero de Dos Mil Diecisiete].

REGISTRO MUNICIPAL DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DE SANTA ELENA



Gloria Isabel Almeida Palate
Registrador de la Propiedad



Dirección: Calle Olmedo entre Guayaquil y 24 de Mayo esquina - Telf: (04) 2-943-446





**REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**



NÚMERO RUC: 2490000286001
RAZÓN SOCIAL: PRIMICIAS DEL MAR S.A. PRICMARSA

NOMBRE COMERCIAL: PRICMARSA
REPRESENTANTE LEGAL: CACAO POZO VICENTE PRIMO DIAZ
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
CALIFICACIÓN ARTESANAL: S/N
OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD: SI
NÚMERO: S/N

FEC. NACIMIENTO: **FEC. INICIO ACTIVIDADES:** 27/11/2008
FEC. INSCRIPCIÓN: 12/02/2009 **FEC. ACTUALIZACIÓN:** 12/02/2009
FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA: **FEC. REINICIO ACTIVIDADES:**

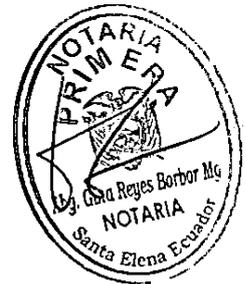
ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL
EXPLOTACION DE CRIADEROS DE LARVAS DE CAMARONES

DOMICILIO TRIBUTARIO
Provincia: SANTA ELENA Canton: SANTA ELENA Parroquia: COLONCHE Ciudadela: COMUNA PALMAR Barrio: LAS CONCHAS Numero: S/N Referencia ubicación: A DOS CUADRAS DE LA ESCUELA EDUARDO ASPIAZU Telefono Trabajo: 042904210 Telefono Trabajo: 091455813

DOMICILIO ESPECIAL
SN

- OBLIGACIONES TRIBUTARIAS**
- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
 - * ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
 - * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
 - * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
 - * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
 - * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
 - * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS			
# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	1	ABIERTOS	1
JURISDICCIÓN	\ ZONA 51 SANTA ELENA	CERRADOS	0



Código: RIMRUC2017000557869
Fecha: 20/04/2017 08:11:07 AM



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC:

2490000286001

RAZÓN SOCIAL:

PRIMICIAS DEL MAR S.A. PRIMARSA

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No. ESTABLECIMIENTO: 001

Estado: ABIERTO - MATRIZ

FEC. INICIO ACT.: 27/11/2008

NOMBRE COMERCIAL:

FEC. CIERRE:

FEC. REINICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

EXPLOTACION DE CRIADEROS DE LARVAS DE CAMARONES

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: SANTA ELENA Canton: SANTA ELENA Parroquia: COLONCHE Ciudadela: COMUNA PALMAR Barrio: LAS CONCHAS Numero: S/N Referencia: A DOS CUADRAS DE LA ESCUELA EDUARDO ASPIAZU Telefono Trabajo: 042904210 Telefono Trabajo: 091455813



Código: RIMRUC2017000557869

Fecha: 20/04/2017 08:11:07 AM


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. **091494611-6**


 APELLIDOS Y NOMBRES: **CIVI MUÑOZ SANDRA JANETH**
 LUGAR DE NACIMIENTO: **SANTA ELENA COLONCHE**
 FECHA DE NACIMIENTO: **1973-03-29**
 NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**
 SEXO: **F**
 ESTADO CIVIL: **CASADO**
 CÓNJUGE: **RENE VICENTE CACAO MORAN**




INSTRUCCIÓN BÁSICA: **PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE**

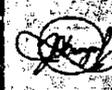
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: **CIVI CIVI RICARDO**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: **MUÑOZ CACAO ROSA FLORINDA**

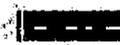
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: **SANTA ELENA 2018-04-29**

FECHA DE EXPIRACIÓN: **2026-04-29**

V3343V2243




DIRECTOR GENERAL FIRMA DEL CEDULADO



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 2017
 2 DE ABRIL 2017

003 JUNTA NO. **003-311** NÚMERO **0914948116** CÉDULA

CIVI MUÑOZ SANDRA JANETH
 APELLIDOS Y NOMBRES

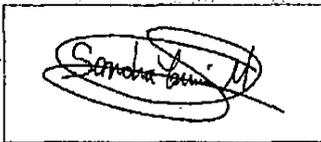
SANTA ELENA PROVINCIA
SANTA ELENA CANTÓN
COLONCHE PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN
ZONA: 1






CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0914946116

Nombres del ciudadano: CUVI MUÑOZ SANDRA JANETH

Condición del cédulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/SANTA ELENA/SANTA ELENA/COLONCHE

Fecha de nacimiento: 29 DE MARZO DE 1973

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BASICA

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: CACAO MORAN RENE VICENTE

Fecha de Matrimonio: 29 DE ABRIL DE 2016

Nombres del padre: CUVI CUVI RICARDO

Nombres de la madre: MUÑOZ CACAO ROSA FLORINDA

Fecha de expedición: 29 DE ABRIL DE 2016

Información certificada a la fecha: 19 DE ABRIL DE 2017

Emisor: NELLY VANESSA BORBOR BORBOR - SANTA ELENA-SANTA ELENA-NT 1 - SANTA ELENA - SANTA ELENA



N° de certificado: 173-019-81476



173-019-81476



Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by: JORGE OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2017.04.19 16:05:52 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador





1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

el protocolo de esta Notaria, de todo lo cual
DOY FE.-



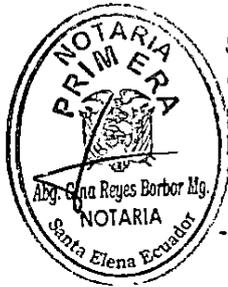
SANDRA JANETH CUVI MUÑOZ

C.C. 0914946116

C.V.003-311

**LIQUIDADORA DE LA COMPAÑÍA PRIMICIAS
DEL MAR S.A. PRICMARSA "EN LIQUIDACION".**

**ABG. GINA AUXILIADORA REYES BORBOR Mg.
NOTARIA TITULAR PRIMERA DEL CANTON
SANTA ELENA**



Se otorgó ante mi y en fe de ello
confiero esta ^{Numero}..... copia
que firmo, rubrico y sello, en
la misma fecha de su otorgamiento

**Abg. Gina Reyes Borbor Mg.
NOTARIA PRIMERA
DEL CANTÓN SANTA ELENA**



Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Santa Elena

Calle Guayaquil y 24 de Mayo Esq. - Telf. 2943446

Número de Repertorio:

2017- 1256

EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN SANTA ELENA, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Dieciseis de Junio de Dos Mil Diecisiete queda inscrito el acto o contrato REACTIVACIÓN DE COMPAÑÍA en el Registro de MERCANTIL de tomo 2 de fojas 886 a 905 con el número de inscripción 127 celebrado entre: ([PRIMICIAS DEL MAR S.A. PRICMARSA EN LIQUIDACION en calidad de REACTIVADA], [SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, VALORES Y SEGUROS en calidad de AUTORIDAD COMPETENTE]), en cumplimiento a lo ordenado en la resolución N° [SCVS-INC-DNASD-SAS-17-00001773] de fecha [Veintidós de Mayo de Dos Mil Diecisiete].



Dirección: Calle Olmedo entre Guayaquil y 24 de Mayo esquina - Telf: (04) 2-943-446



Factura: 002-003-000034207



20170901030C04706

FIEL COPIA DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN ORIGINAL N° 20170901030C04706

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que aquí se exhibe(n) es(son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a RESOLUCION NO. SCVS-716-CANAS-CUAS-1740006773 - SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS y que me fue exhibido en 1 foja(s) útil(es). Una vez presentadas la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 1 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificación de la Notaría. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

GUAYAQUIL, a 26 DE JUNIO DEL 2017, (12:54).

Jessica Alicia Rodriguez Endara
NOTARIO(A) JESSICA ALICIA RODRIGUEZ ENDARA
NOTARIA TRIGÉSIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



N° TRAMITE: 24706-0041-17 26/06/17 1.4.1
DOCUMENTO: Resolución



Factura: 002-002-000017460



20170901021000535

NOTARIO(A) KARLA LILIANA TRONCOZO HASING
NOTARÍA VIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTON GUAYAQUIL
RAZÓN MARGINAL N° 20170901021000535

MATRIZ	
FECHA:	30 DE MAYO DEL 2017, (11:59)
TIPO DE RAZÓN:	RESOLUCIÓN NO. SCVS-INC-DNASD-SAS-17-0001773
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE COMPAÑIA PRIMICIAS DEL MAR S.A. PRIMARSA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	12-11-2008
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
PRIMICIAS DEL MAR S.A. PRIMARSA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	2490000286001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	REACTIVACION
FECHA DE OTORGAMIENTO:	19-04-2017
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20172401001P01063

Karla Liliana Troncozo Hasing

NOTARIO(A) KARLA LILIANA TRONCOZO HASING
NOTARÍA VIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Ab. Karla Liliana Troncozo Hasing
Notaria Vigésima Primera del Cantón Guayaquil

2017-09-01-021-000535

RAZON: AB. KARLA LILIANA TRONCOZO HASING, Notaria Vigésima Primera del Cantón Guayaquil, Conforme a lo dispuesto en el Artículo **SEGUNDO** de la Resolución No. SCVS-INC-DNASD-SAS-17-0001773, dictada por la Directora Nacional de Actos Societarios y Disolución de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, Abogada María Elvira Malo Cordero, el 25 de Mayo del 2017, se tomó nota de la mencionada Resolución que aprueba la Reactivación de la compañía PRIMICIAS DEL MAR S.A. PRICMARSA "EN LIQUIDACION", constante en la escritura pública otorgada ante la Notaria Primera del cantón Santa Elena, Abogada Gina Auxiliadora Reyes Borbor, el 19 de Abril del 2017, al margen de la matriz de la escritura pública de "CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA ANONIMA DENOMINADA PRIMICIAS DEL MAR S.A. PRICMARSA", otorgada ante el entonces Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, Doctor Marcos Díaz Casquete, el 12 de Noviembre del 2008, la misma que se encuentra en el protocolo de escrituras públicas a mi cargo.- Firmado y sellado en la ciudad de Guayaquil, el 30 de Mayo del 2017.- /

KARLA TRONCOZO HASING

**AB. KARLA LILIANA TRONCOZO HASING
NOTARIA VIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL**





Factura: 001-002-000019986



20172401001000535

NOTARIO(A) GINA AUXILIADORA REYES BORBOR

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON SANTA ELENA

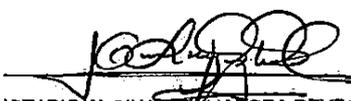
RAZÓN MARGINAL N° 20172401001000535

MATRIZ	
FECHA:	29 DE JUNIO DEL 2017, (9:41)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINACION
ACTO O CONTRATO:	REACTIVACION DE COMPANIA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	19-04-2017
NÚMERO DE PROTOCOLO:	1063

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZON SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
PRIMICIAS DEL MAR S.A. PRICMARSA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	2490000286001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZON SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	RESOLUCION NO. SCVS-INC-DNASD-SAS-17-0001773
OTORGAMIENTO:	29-06-2017
DE PROTOCOLO:	

N° TRAMITE: 24706-0041-17
 DOCUMENTO: Razón
 4.09
 30/06/17


 NOTARIO(A) GINA AUXILIADORA REYES BORBOR
 NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN SANTA ELENA





2017-24-01-001-000535

RAZON: DOY FE QUE EN ESTA FECHA HE TOMADO NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA REACTIVACION DE COMPAÑÍA QUE OTORGA LA SEÑORA SANDRA JANETH CUVI MUÑOZ, EN CALIDAD DE LIQUIDADORA DE LA COMPAÑÍA PRIMICIAS DEL MAR S.A. PRICMARSA "EN LIQUIDACION" DE FECHA DIECINUEVE DE ABRIL DEL DOS MIL DIECISIETE ANTE LA NOTARIA ABOGADA MAGISTER GINA AUXILIADORA REYES BORBOR, DE LA RESOLUCION No. SCVS-INC-DNASD-SAS-17-0001773, DE FECHA VEINTICINCO DE MAYO DEL DOS MIL DIECISIETE SUSCRITA POR LA ABOGADA MARIA ELVIRA MALO CORDERO DIRECTORA NACIONAL DE ACTOS SOCIETARIOS Y DISOLUCION DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, VALORES Y SEGUROS, CORRESPONDIENTE A ESTE TESTIMONIO. SANTA ELENA VEINTINUEVE DE JUNIO DEL DOS MIL DIECISIETE.-




Abg. Gina Reyes Borbor Mg.
NOTARIA PRIMERA
DEL CANTON SANTA ELENA

